

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.-212/15

Sucre, 08 de junio de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Autonómica Municipal Nº 078/15, de fecha 16 de marzo de 2015, por la que AUTORIZA a la Directiva y a la Comisión Autonómica Legislativa Municipal, del Concejo Municipal de Sucre, ORGANIZAR y EJECUTAR el "VI ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", en coordinación con las autoridades locales y los representantes de Asociación Municipales de Bolivia (AMB), Federación de Asociaciones Municipales (FAM), Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (AMDECH), evento que se realizará en nuestra ciudad, los días 16 y 17 de abril de 2015. Que la Resolución mencionada se encuentra vigente a la fecha, la Resolución Nº 115/15, de fecha 08 de abril de 2015 en su **ARTÍCULO 1º APROBAR la MODIFICACION PARCIAL del Artículo 1º de la Resolución 078/15 en cuanto a las fechas de realización de VI Encuentro Nacional de Gobiernos Municipales de Bolivia bajo el siguiente texto.**

"AUTORIZAR a la Directiva y a la Comisión Autonómica Legislativa Municipal, del Concejo Municipal de Sucre, ORGANIZAR y EJECUTAR el "VI ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", en coordinación con las autoridades locales y los representantes de Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), Federación de Asociaciones Municipales (FAM), Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (AMDECH), evento que se realizará en nuestra ciudad, los **días 9 y 10 de julio del 2015, (en lugar a definir)**".

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, de acuerdo al art. 275 de la Constitución Política del Estado: "Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción", concordante con los arts. 284 - IV y 302 -1) de la C.P.E.

Que, conforme el núm. 6) art. 21 de la Constitución Política del Estado, las bolivianas y los bolivianos tienen entre otros derechos: A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

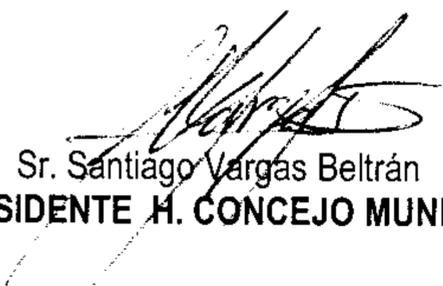
Artículo 1º APROBAR la MODIFICACION PARCIAL del Artículo 1º de la Resolución 115/15 en cuanto a las fechas de realización de VI Encuentro Nacional de Gobiernos Municipales de Bolivia bajo el siguiente texto.

"AUTORIZAR a la Directiva y a la Comisión Autonómica Legislativa Municipal, del Concejo Municipal de Sucre, ORGANIZAR y EJECUTAR el "VI ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", en coordinación con las autoridades locales y los representantes de Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), Federación de Asociaciones Municipales (FAM), Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (AMDECH), evento que se realizará en nuestra ciudad, los **días 9 y 10 de julio del 2015, (en lugar a definir)**".

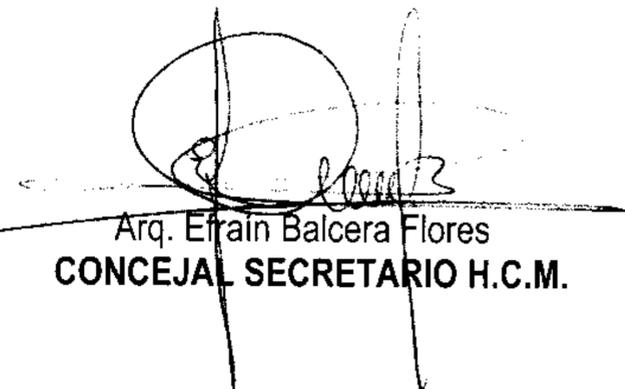


Artículo 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.